



Río Grande, 06 de Mayo de 2.013.

Visto:

El expediente N° 0024/2013 T.C.M.

El Acta N° 006/2013 suscripta por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 27 de Marzo del año 2013 respectivamente.

El Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de Marzo de 2013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.R.L. representada por el C.P. Jorge Eduardo Cocina, registrado bajo el N° 02/2013.

La Resolución TCM N° 052/2013.

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.R.L., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Séptimo se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Mayo de 2.013.

Que en fecha 10/04/2013, se solicita autorización para realizar el pago, por Caja chica de éste Tribunal de Cuentas, del Impuesto al Sello correspondiente al Contrato de Locación de Servicio a favor de Consultores en Informática S.R.L., por un monto de \$ 204,00 (Pesos Doscientos Cuatro con 00/100).

Que dicho monto de descontará del pago de Factura correspondiente al mes de Mayo 2.013.

Que en fecha 18/04/2013, se recibe Nota de Crédito N° 0003 – 00000011, de la firma Consultores en Informática S.R.L., por un monto de \$ 204,00 (Pesos Doscientos Cuatro con 00/100).

Que se solicita el pago de la Factura B N° 0003 – 00000110 por la suma de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Mayo 2.013.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000110 por la suma de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en




Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando de la cual se debe descontar la Nota de Crédito N° 0003 – 00000011, de la firma Consultores en Informática S.R.L., por un monto de \$ 204,00 (Pesos Doscientos Cuatro con 00/100), quedando un monto a abonar de \$ 3.876,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis).


ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 3.876,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

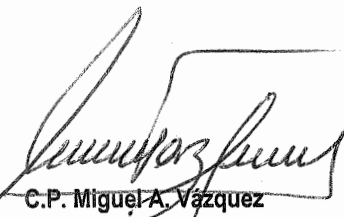
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 081 /2013


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muclaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal